LICENCIA MUNICIPAL 2025

Ixtlahuacán de los Membrillos
AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

HACIENDA MUNICIPAL

FECHA DÍA 28 / MES 1 / AÑO 2025

CONTRIBUYENTE TRAN K SA DE CV

RAZON SOCIAL

DOMICILIO CARRETERA A LA CAPILLA N. 2400 EN LA LOCALIDAD DE LA CAPILLA

GIRO PATIO DE MANIOBRAS CON ABASTECIMIENTO DE DIESEL

LICENCIA HORARIO

CONCEPTO REFRENDO PATIO DE MANIOBRAS CON ABASTECIMIENTO DE DIESEL CLAVE IMPORTE

IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS 2024 - 2027 GOBIERNO MUNICIPAL

SUB-TOTAL 0

RECARGOS

GASTOS DE COBRANZA

MULTA

FORMA

28 ENE 2025
PAGADO
HACIENDA PUBLICA

TOTAL$ TOTAL CON LETRA

(PESO 00/100 M.N.)

IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS 2024 - 2027 GOBIERNO MUNICIPAL PRESIDENCIA

IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS 2024 - 2027 GOBIERNO MUNICIPAL HACIENDA PUBLICA

Lic. José Heriberto García Murillo
Presidente Municipal

L.A.E. Bruno Germán Enciso Guillen
Encargado de la Hacienda Municipal

Este recibo deberá conservarse y presentarse a las autoridades correspondientes cuando estas asi lo soliciten.
Esta Licencia es valida únicamente durante el año natural que se indica, por lo que al terminar dicho año debera solicitarse nuevamente para el año siguiente devolviendo esta a la oficinia correspondiente.
Esta licencia es intransferible, debiendo ser devuelta a la oficina que la expidio en caso de clausura o suspención de actividades, dentro de los 10 dias siguientes a la fecha en que esta ocurra para su cancelación, o pena de incurrir infracción.
La presente deberá colocarse en un lugar visible del establecimiento, local, puesto o vehiculo al que corresponda, deberá conservasrse en buen estado sin alterarse o maltratarse en forma alguno el giro que no cumpla con estas disposiciones se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
Esta licencia no concede a su titular los derechos permanentes o defininitivos. La autoridad municipal, podrá en cualquier momento revocarla o cancelarla cuando las clausulas justifiquen sin derecho a devolucion de cantidad alguna, tal como lo establece la ley de ingresos en vigor para este municipio.

ORIGINAL

folio: 108